

VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

El Expediente 135.542-EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2006 se implementa el servicio de comedor en las Escuelas de Jornada Extendida de la Provincia de Río Negro en el marco de lo establecido por la Resolución N° 787/06;

Que desde el año 2009 el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro está a cargo del funcionamiento de los Servicios de Alimentación de los Establecimientos Educativos de la provincia;

Que el Ministerio de Educación celebra convenio con aquellos Municipios dispuestos a reafirmar el compromiso en el sostenimiento del Programa Comedores Escolares.

Que la educación, alimentación, salud, seguridad y afecto son derechos humanos inalienables tal lo enunciado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño en el marco de la Ley Nacional N° 23.849 y en la Ley N° 26075;

Que una adecuada alimentación es fundamental y esencial para el crecimiento, desarrollo físico y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes;

Que el Programa de Comedores Escolares propone mejorar las condiciones nutricionales alimentarias de los niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad socioeducativa que asisten a los Establecimientos Educativos Estatales de la Provincia de Río Negro;

Que teniendo en cuenta la elevada Tasa Neta de Escolarización en los Niveles Inicial y Primario, las escuelas constituyen el medio adecuado para funcionar como efectoras de políticas nutricionales;

Que el presente Programa tiende a promover una alimentación saludable, la incorporación de hábitos y pautas de higiene personal en un ámbito social cálido y afectivo;

Que el Servicio de Alimentación en los Establecimientos Escolares es complementario al del hogar,

Que para los niños, niñas y adolescentes que asisten a las Escuelas Hogares y Residencias Escolares el Servicio de Alimentación es total, de acuerdo al régimen establecido para este tipo de Establecimientos;

Que es necesaria la creación del Área de Alimentación y Nutrición Escolar para llevar adelante los lineamientos precisos en el desarrollo y funcionamiento del Programa Comedores Escolares;

Que el mencionado Área funcionará con sede central en Viedma y Coordinaciones Zonales en las Delegaciones y Subdelegaciones de educación de la Provincia según corresponda;

Que el mismo contará con personal Técnico Profesional que tendrá a su cargo planificar, diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar el Programa Comedores Escolares;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Programa “**Comedores Escolares**”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º .- CREAR el Área de Alimentación y Nutrición Escolar en el ámbito del Ministerio de Educación.-

ARTICULO 3º.- APROBAR las Misiones y Funciones del Área y de los organismos de aplicación del Programa que conforman el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- CREAR la figura de Coordinador Zonal para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 226

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General